JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA

Dirección Calle cedro esq. Yvyrapyta y Palma
Creado por Ley N° 1.430/99, promulgado el 20 de Mayo/99
Telef. 0464-20253
Nueva Esperanza- Canindeyú

RESOLUCION J.M Nº 089 /2015

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, APRUEBA, CON LA DECISION UNANIME DE LOS CONCEJALES EL MODELO DE CONTRATO PARA CONTRATACION DE SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR DE LOS RECURSOS PROVENENIENTES DE FONACIDE----------

VISTO: El pedido formulado por el Ejecutivo Municipal, Exp Nº 179 de fecha 25-09-2015----------

CONSIDERANDO: La decisión unánime de los Concejales----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015----------

RESUELVE

ART. 1 APROBAR, CON LA DECISION UNANIME DE LOS CONCEJALES EL MODELO DE CONTRATOO PARA CONTRATACION DE SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR DE LOS RECURSOS PROVENENIENTES DE FONACIDE----------

ART.2 ELEVAR COPIAS DE LA PRESENTE RESOLUCION A LA INTENDENCIA MUNICPAL----------

ART.3 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015----------

Lic. Amado Osmar Avalos Britez
Secretario de la Junta Municipal

Pablo Daniel Ayala
Presidente de la Junta Municipal

Nueva Esperanza 28 de Septiembre de 2.015

Abog. Salvador Darío Garcete
Secretario General

Abog. Benito Ricardo Aguayo
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 392/2.015

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: FASV IMPORT -EXPORT - MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI- CI Nº 696.150 RUC 696150-9, DIRECCION CALLE JOSE FELIX ESTIGARRIBIA c/ PARAGUARI-CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO-DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA-TELEFONO 061-552.718, PARA LA PROVISION DE 7.000 RACIONES EN LA ESCUELA BASICA Nº 2.407-COLONIA LAUREL Y 4.500 RACIONES EN LA ESCUELA BASICA Nº 5.703-COLONIA CERRO AZUL DEL MUNICIPIO DE NUEVA ESPERANZA EJERCICIO 2015.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por Licitación por Concurso de Ofertas, para aquellas contrataciones cuyo monto supere los dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **Nº 319.188**

Que ha presentado oferta una sola empresa con actividad económica solicitada en el pliego de bases y condiciones, analizada por el Comité de evaluación que la considera conveniente a la Institución Municipal, con la presentación de los Documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **FASV IMPORT EXPORT - MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI- CI Nº 696.150 RUC 696150-9, que ha presentado la oferta considerada como conveniente a la institución Municipal, para el LOTE 01 "Almuerzo Escolar en la Escuela Básica Nº 2.407 - Colonia Laurel" por la suma de Gs: 105.000.000 (son guaranies: ciento cinco millones) y para el LOTE 02 "Almuerzo Escolar en la Escuela Básica Nº 5.703 - Colonia Cerro Azul" por la suma de Gs: 67.500.000 (sesenta y siete millones quinientos mil),** según cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **CONTRATO con el adjudicado**, previa aprobación de la Adjudicación por la Junta Municipal, dando cumplimiento a lo determinado en la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/010 Art 216 y el Art 76 del Decreto Nº 21.909/03.

Art 3o: Remitir a la Junta Municipal de Nueva Esperanza y a la Dirección de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Abog. Dario Salvador Gercete N.
Secretario Municipal

Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal